

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 140

16 de marzo de 2021

Presentada por las señoras *Santiago Negrón, Gonzalez Huertas, González Arroyo, Trujillo Plumey, Rivera Lassén, García Montes, Padilla Alvelo, Rosa Vélez, Hau, y Riquelme Cabrera*

(Por Petición)

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado realizar una investigación y análisis sobre el estigma, discrimen y la invisibilización de las mujeres adultas mayores de sesenta años en Puerto Rico y cómo la intersección del edadismo y el sexismo afectan su bienestar, derechos, y oportunidades en los ámbitos emocionales, sociales, familiares, legales, financieros y salubristas, así como los servicios disponibles por parte de agencias gubernamentales y de entidades sin fines de lucro y privadas; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mujer adulta mayor en Puerto Rico sufre una invisibilización por parte de las agencias gubernamentales, la empresa privada, los medios de comunicación y nuestra sociedad. Por todo lo que se plantea sobre la inminente crisis de violencia de género en el país, poco o nada se habla sobre la mujer adulta mayor y los retos particulares que enfrenta según envejece. Mucho menos se habla de la potencialidad de la mujer adulta mayor en sus facetas productivas: Laboral, empresarial, cívico-social y comunitaria, y el consecuente impacto positivo que tiene en los quehaceres de nuestra sociedad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el “edadismo” en los siguientes términos: “La discriminación por motivos de edad abarca los estereotipos y la discriminación contra personas o grupos de personas debido a su edad. Puede tomar muchas formas, como actitudes prejuiciosas, prácticas discriminatorias o políticas y prácticas institucionales que perpetúan estas creencias estereotipadas.” (OMS). El edadismo afecta todos los renglones de la

sociedad, pero en años recientes la comunidad internacional se ha enfocado en su efecto negativo en el contexto de género y sus consecuencias para la creciente población de mujeres adultas mayores en diversos países.

Por otra parte, el Diccionario Enciclopédico de la Legislación Sanitaria Argentina (DELS) del Ministerio de Salud de la Nación de la República Argentina, adscrito a la Organización Mundial de la Salud (OMS), define el “sexismo” como “...el conjunto de actitudes y comportamientos que instala la discriminación entre las personas basándose en su sexo. Se organiza en forma de prejuicio y creencia y se pone de manifiesto mediante el lenguaje, símbolos y costumbres históricamente arraigadas.”

Durante las pasadas décadas, la intersección entre el edadismo y el sexismo ha sido documentada y estudiada con amplitud en diversidad de países. En Puerto Rico, la Coordinadora Paz para la Mujer dedicó la edición de septiembre de 2018 de su revista “Voz de voces” a este tema bajo el lema: “Adultas mayores: La violencia doméstica no discrimina por edad.” En ese número, en un artículo específicamente sobre el tema de la violencia de género en mujeres adultas mayores, la psicóloga Mercedes Rodríguez Lopez, M.A. comparte sus observaciones sobre este tema: “Luego de varios años escuchando testimonios y compartiendo experiencias con grupos de personas adultas mayores –en especial con mujeres- es evidente que éstas, en términos generales, presentan efectos acumulativos de discrimen y violencia.” La doctora Rodríguez indica que pocas mujeres adultas mayores denuncian la violencia de género o se reconocen como víctimas o sobrevivientes. Por ejemplo, plantea que en relaciones de parejas adultas mayores la violencia de género tiende a “ocultarse, minimizarse o trivializarse.” ya que esas experiencias pueden estar normalizadas en la vida de las mujeres debido a patrones sociales, culturales y familiares.

Más allá del artículo citado, en cuanto al tema específico de la intersección entre el edadismo y el sexismo, el cúmulo de información existente sobre este tema es extremadamente limitado en Puerto Rico. Para guiar nuestros esfuerzos, tenemos que recurrir a otras jurisdicciones preocupadas con el tema. En el año 2018 se publicó en Navarra, España un estudio titulado “Violencia contra las mujeres mayores: Los efectos de la intersección entre el sexismo y el edadismo.” En dicho estudio, se analizaron los efectos de la violencia de género como producto de las desigualdades de género y la complejidad generada por la interseccionalidad entre el género y la edad. El mismo se enfocó en dos vectores principales: (1) La violencia de género estructural en la sociedad y (2) la violencia de género directa en las relaciones de pareja.

El estudio citado concluyó que las mujeres mayores se encontraban en una situación de desventaja en relación al resto de las mujeres en la sociedad, debido a la violencia estructural existente y a la violencia ejercida por sus parejas a través de su vida ya normalizadas y transferidas a sus hijos. Con respecto a la violencia estructural que permea la sociedad, el estudio concluyó que las mujeres mayores experimentan de forma más aguda violencias que no afectan de manera tan aguda a las mujeres en su conjunto, o las personas mayores en su conjunto. Dicha agudización, remite a los efectos de la intersección entre sexismo y edadismo.

En cuanto al vector de las relaciones de pareja, el estudio reza: “En lo que respecta a la violencia directa ejercida por las parejas o ex parejas, también se detecta una situación de desventaja comparativa de las mujeres mayores, que remite, fundamentalmente, a la intensificación de procesos que, en un nivel de intensidad menor, afectan a mujeres de todas las edades. El estudio detalla tres elementos bajo los cuales puede reconducirse la intensificación: el primero, habitualmente, de mujeres que han vivido violencia durante un periodo de tiempo particularmente largo (a menudo, décadas); el segundo, que han sido socializadas en un contexto mayormente desigual y por ello, con frecuencia han interiorizado creencias más tradicionales acerca de los roles de género y las relaciones de pareja; el tercero y último, la propia edad que tienen actualmente, es decir, el hecho de que se trata de mujeres mayores.” (“Violencia contra las mujeres mayores: Los efectos de la intersección entre el sexismo y el edadismo.” Instituto Navarro para la Igualdad, 2018, pág. 129).

En otro estudio realizado en la Universidad de Zaragoza titulado “Una Mirada Interseccional sobre la Violencia de Género contra las Mujeres Mayores,” los autores se enfocan en la llamada “interseccionalidad” entre la edad y la violencia de género, como categoría más amplia, o la violencia familiar contra las personas mayores. Dicho estudio concluye con la siguiente aseveración: ‘Las mujeres mayores son también víctimas de violencia de género. Además, en su caso, esa violencia presenta en muchas ocasiones características diferenciadas (persistencia en el tiempo y cronificación, dificultades acrecentadas de denuncia, mayor complejidad en la salida, consecuencias en la salud, aislamiento...). Esto puede colocar a estas mujeres mayores víctimas en situación de especial vulnerabilidad.’ (Dr. Jorge Gracia Ibáñez, “Una mirada interseccional...”, p. 553).

Susan Sontag, escritora norteamericana, se pronunció sobre el efecto del edadismo en la mujer, diciendo: “*mientras los hombres maduran, las mujeres envejecen.*” Esta expresión sugiere que, para las mujeres, envejecer supone un estrechamiento en los límites de sus

posibilidades de estar y situarse libremente en el mundo, razón por la cual por materia de derechos civiles se debe visibilizar la discriminación por edad o edadismo tan obviada en nuestra sociedad.

Ante las particularidades que exponen las fuentes citadas con respecto a la situación de la mujer adulta mayor en la sociedad, la falta de información y fuentes pertinentes sobre su situación en Puerto Rico y la creciente preocupación a nivel social con la situación de la mujer como pilar de nuestra sociedad, el Senado de Puerto Rico y la mayoría de sus miembros, que por primera vez en la historia del país son del género femenino, deben darse a la urgente encomienda de investigar este particular.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado realizar una
- 2 investigación y análisis sobre el estigma, el discrimen y la invisibilización de las mujeres adultas
- 3 mayores de sesenta años en Puerto Rico y cómo la intersección del edadismo y el sexismo
- 4 afectan su bienestar, sus derechos, y sus oportunidades en los ámbitos emocionales, sociales,
- 5 familiares, legales, financieros y salubristas, así como los servicios a su disposición por parte de
- 6 agencias gubernamentales y de entidades sin fines de lucro y privadas; y para otros fines.
- 7 Sección 2.- La Comisión de Asuntos de la Mujer, deberá rendir informes parciales o su
- 8 correspondiente informe final con sus hallazgos y recomendaciones dentro de los próximos
- 9 noventa (90) días.
- 10 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.